

Provincia de Norte de Africa

Ceuta: «Colegio Santa Teresa», establecido en la avenida de los Reyes Católicos, número 6, por doña María Teresa Chaparro Castilla.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de diez Escuelas y once viviendas para Maestros en Aljarnate (Málaga).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 7 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 10 escuelas y 11 viviendas para Maestros en Aljarnate (Málaga), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a doña Manuela Velázquez de Castro y García, Gran Capitán, 32, Granada.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, doña Manuela Velázquez de Castro y García, Granada, en la cantidad líquida de 5.840.297,98 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.552.484,27 pesetas, a que asciende la baja del 2,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 7.392.782,25 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de dichas obras es de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de diecisiete viviendas para Maestros en la estación Linares-Baeza, Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta, referente a la subasta de las obras de construcción para Maestros en la estación Linares-Baeza, Ayuntamiento de Linares (Jaén), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a don Manuel Sánchez Caballero, calle de la Luna, 6, Jaén.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Manuel Sánchez Caballero, calle de la Luna, número 88, Jaén, en la cantidad líquida de 2.503.937,71 pesetas, que resulta una vez deducida la de 282.871,09 pesetas, a que asciende la baja del 10,15 por 100 hecha en su proposición de la de 2.786.808,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de 32 unidades escolares y otras dependencias en el Sector de Consolación, Tipo EG-10, en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta, referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional con 32 unidades escolares y otras dependencias en el sector de Consolación, tipo EG-10, en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a «Empresa Urbanizadora y Constructora, S. A.» en avenida Menéndez Pelayo, 71, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, Sociedad Anónima», en la cantidad líquida de 13.581.188,97 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.368.533,83 pesetas, a que asciende la baja del 14,85 por ciento hecha en su proposición de la de 15.949.722,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de reforma y reparación del Colegio Nacional de niñas para adaptarlo a residencia de verano en Colmenar Viejo (Madrid).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio de 1967, y vista el acta, referente a la subasta de las obras de reforma y reparación del Colegio Nacional de niñas, para adaptarlo a residencia de verano en Colmenar Viejo (Madrid), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a C. Nicomedes Molina Fernández, calle Cervantes, número 19, Herencia (Ciudad Real).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor don Nicomedes Molina Fernández, de Herencia (Ciudad Real), en la cantidad líquida de 2.669.156,21 pesetas, que resulta una vez deducida la de 296.572,91 pesetas, a que asciende la baja del 10 por 100 hecha en su proposición de la de 2.965.729,12 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de doce unidades escolares y nueve viviendas para Maestros en Ubeda (Jaén).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 26 de abril de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 12 unidades escolares y nueve viviendas para Maestros en Ubeda (Jaén), verificada en 5 de octubre de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Quintero, S. A.», Cardenal Cisneros, 88, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Quintero, S. A.», Madrid, en la cantidad líquida de 4.457.308,59 pesetas, que resulta la baja

del 6,62 por 100 hecha en su proposición de la de 5.345.776,67 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de diez unidades escolares y quince viviendas para Maestros en Benamejí (Córdoba).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 10 unidades escolares y 15 viviendas para Maestros en Benamejí (Córdoba), verificada en 5 de octubre de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Abilio Merchán Díaz, calle San Antonio, 22, Pozoblanco (Córdoba).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Abilio Merchán Díaz, Pozoblanco (Córdoba), en la cantidad líquida de 4.605.802,82 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.224.327,32 pesetas a que asciende la baja del 21 por 100 hecha en su proposición de la de 5.830.130,14 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 19 viviendas para Maestros en Loja (Granada).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta de referencia de la subasta de las obras de construcción de 19 viviendas para Maestros en Loja (Granada), verificada en 5 de octubre de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Gabriel Molinero Carrillo, camino de Puliana, 9, primero C, Granada.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Gabriel Molinero Carrillo, Granada, en la cantidad líquida de 2.665.000 pesetas, que resulta una vez deducida la de 113.500,33 pesetas a que asciende la baja del 4,086 por 100 hecha en su proposición de la de 2.278.500,33 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de Gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 34 viviendas para Maestros en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la

Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967 y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 34 viviendas para Maestros en Villanueva del Arzobispo (Jaén), verificada en 5 de octubre de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Quintero, S. A.», Carroenal Cisneros, 88, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Construcciones Quintero, S. A.», Madrid, en la cantidad líquida de 5.329.858,30 pesetas, que resulta una vez deducida la de 883.546,10 pesetas a que asciende la baja del 22 por 100 hecha en su proposición de la de 6.213.404,40 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 inscribiendo en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Comarcal de Servicios y Suministros Agropecuarios «La Ribera del Duero», de Aranda de Duero (Burgos).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Abechuco (Alava).

Cooperativa de Viviendas Jorge Juan», de Alicante.
«Cooperativa Betulense de Viviendas», de Badalona (Barcelona).

Cooperativa de Viviendas «Alfárez Provisional», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa de Viviendas «San Bonifacio», de Tremp (Lérida).

Cooperativa de Viviendas «Virgen del Perpetuo Socorro», de Logroño.

«Cooperativa de Viviendas para Funcionarios de Comunicaciones», de Murcia.

Cooperativa de Viviendas «Asociación de Cabezas de Familia», de Pontevedra.

Cooperativa de Viviendas «La Paz», de Guijuelo (Salamanca).

Cooperativa de Viviendas «Residencia Manzanedo», de Santofia (Santander).

Cooperativa de Viviendas «Moraima», de Mairena de Aljarafe (Sevilla).

Cooperativa de Viviendas «Poblado de Alfonso XIII», de Villafranca del Guadalquivir (Sevilla).

Cooperativa de Viviendas «Padre Luis Amigo», de Masamagrell (Valencia).

Cooperativa de Viviendas «Grupo de Empresa Nigas», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Pinar de Requejo», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Unimedi», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Vallisoletana», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Nervión», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Nuestra Señora del Carmen», de Santurce (Vizcaya).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—P. D., El Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.